ESTUDIO PREVIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y la correcta prestación de los servicios a cargo del estado, se procede a elaborar estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior, la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro, procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborará con la administración en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la contratación de: **"REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ERUDM".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM),** tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; entre otros.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.
4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se

ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.

5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas

6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas

7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.

8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.

9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.

10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.

11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.

12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.

13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.

14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.

15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.

16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.

17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.

18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.

19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

Que, dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa, viene ejecutando varios contratos interadministrativos con el Municipio de la Dorada, y para dar cumplimiento a dichos contratos, y al avance de las obras de ingeniería que se ejecutan en el marco de los mismos, la Entidad tiene la necesidad de vincular personal tales como auxiliares de bodega, ayudantes mano de obra no calificada, maestros de obra, en fin, los cuales desempeñan una labor fundamental a la hora de realizar un proyecto de ingeniería, son sin duda una de las partes más importantes en el

día a día de un trabajo de construcción y por falta del dicho personal a tiempo hace que las actividades se atrasen y que el avance de obra no sea de una manera positiva, y genere un incumplimiento al cronograma de obra.

Que a la fecha la Empresa no cuenta con contrato de prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, por lo cual, se hace necesario suscribir un contrato que permita la prestación de servicios, garantizando y dando cumplimiento a los fines estatales que se encuentran al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que las evaluaciones médicas laborales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas laborales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

El Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su artículo 2.2.4.6.8. inciso 8 "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente."

El artículo 3° de la Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, determina que: "Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

a) Evaluación médica pre-ocupacional
b) Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
c) Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, exámenes de laboratorio, o audiometrías para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares".

Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.
Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los Sistemas de Vigilancia

Epidemiológica, programas de Salud Ocupacional o Sistemas de Gestión, según sea el caso."

Teniendo en cuenta la obligatoriedad de lo anterior y la falta de personal e infraestructura para realizar esta actividad, la ERUDM requiere contratar los servicios de práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso, pos-incapacidad o por reintegro, a los trabajadores adscritos a la ERUDM.

Que de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta que la empresa tiene proyectos a su cargo en los cuales se vinculan trabajadores mano de obra no calificada, que se encuentran laboralmente vinculados a la entidad, surge la necesidad de contar con una persona jurídica idónea que pueda prestar los servicios requeridos para la realización de los exámenes medico ocupacionales de ingreso, periódicas o de egreso o retiro. Por lo tanto, surge la necesidad de contratar con una entidad que preste estos servicios en la ciudad de la Dorada, lugar donde se ejecutan los proyectos de la ERUDM.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO ACELEBRAR.

2.1. Objeto por contratar: "REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, EGRESO, POST INCAPACIDAD O REINTEGRO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ERUDM".

2.2. Tipo de contrato: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

2.3. Código UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
85	12	22	01
Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	CANTIDAD
EXAMENES OCUPACIONALES CON ENFASIS EN ALTURAS (audiometria via aérea, Visiometria, colesterol, triglicéridos, glicemia)	01

EXAMEN OCUPACIONAL BASICO (osteomuscular, Visiometría, audiometría)	01

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el régimen aplicable a la ERUDM, regulado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y acorde a lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 y el Manual de contratación, la modalidad de selección es la contratación Directa, acogiéndonos a la causal A del numeral 2.3.3 del Manual de Contratación de la Entidad, que reza:

"a) "Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes."

4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato interadministrativo es de

El valor del contrato es de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000) M/CTE**, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
44	2.3.01.01. 01.09	Gastos de operación general proyectos de inversión	22.800.000

NOTA: la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran y sean real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

FORMA DE PAGO: LA ERUDM pagará el valor del contrato que se suscriba mediante pagos parciales, de acuerdo a la prestación real y efectivamente de los servicios a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

la factura debe ser original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para mayor información la entidad adjunta en el siguiente link una certificación modelo: https://docs.google.com/document/d/1XPdN37PisbgaghNJSI-azTrNHUzv0G0/edit?usp=sharing&ouid=107923333381814400106&rtpof=true&sd=true

4.1. Presupuesto

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
EXAMENES OCUPACIONALES CON ENFASIS EN ALTURAS (audiometria vía aérea, Visiometria, colesterol, triglicerideos, glicemia)	01	$ 135.000
EXAMEN OCUPACIONAL BASICO (osteomuscular, Visiometría, audiometría)	01	$ 75.000

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista.

1 Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación, las modificaciones y demás documentos necesarios para el cumplimiento del contrato.
2 Realizar los exámenes médico-ocupacionales efectuados a los trabajadores de la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Medio, según las especificaciones técnicas determinadas en el estudio previo.
3 Llevar el registro y archivo de los exámenes médico-ocupacionales efectuados a los trabajadores de la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Medio.
4 Garantizar la confidencialidad de la historia clínica ocupacional de cada trabajador.
5 Entregar al trabajador copia del examen médico ocupacional a quien designe el supervisor.
6 Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas.
7 Ejecutar el contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
8 Atender los requerimientos elevados por el supervisor del contrato durante la vigencia del contrato.
9 Dar comunicación inmediata al supervisor del contrato sobre las novedades que puedan ocasionar la parálisis o la debida ejecución del contrato.
10 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar).

11 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
12 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.2. Obligaciones de la Entidad.

- Ejercer la supervisión, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este.
- Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba, de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los documentos que soporten el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE:

El presente trámite contractual se regirá por el Estatuto General de la Contratación, en especial al Ley 80 de 1.993, artículo 2 numeral 4 literal) i de la Ley 150 de 2.007, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y2.2.1.2.1.4.11 del Decreto No. 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Entidad

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE:

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa por tratarse de la adquisición de bienes y servicios que no superan los cien (100) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y por lo tanto no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, solo se procederá a la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica del contratista

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Por tratarse de un contrato de arrendamiento, la Entidad no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, aquel deberá expedir garantía única de cumplimiento en favor de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, con los siguientes amparos:

RIEGOS AMPARADOS POR EL CONTRATISTA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Desde la suscripción del contrato hasta su finalización y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Desde la suscripción del contrato hasta su finalización y seis (6) meses más.

Las partes del contrato deberán tener las siguientes calidades en la garantía única de cumplimiento:

Calidades de la Garantía Única de Cumplimiento			
Tomador	Contratista	NIT-CC	Del contratista
Dirección	Del contratista	Teléfono	Del contratista
Asegurado	*Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro.*	NIT	810.004.704-3
Dirección	Centro comercial Dorada Plaza 0201-11	Teléfono	3148630673
Beneficiario	*Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y Magdalena Centro.*	NIT	810.004.704-3
Dirección	Centro comercial Dorada Plaza 0201-11	Teléfono	3148630673

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato derivado de este proceso será realizada por el Gerente de la Empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro.

EDER ALEIXO MONTILLA MAHECHA
GERENTE
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO
"ERUDM"

Proyectó: Daniel F. Florez (Abogada Contratista)
Revisión Jurídica: Angela María Arias (Abogada Contratista)
Aprobó: Eder Aleixo Montilla (Gerente)